

DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "FELICAN" PARA EL AÑO 2023

Nº EXPTE:
5333/2023

Visto el Convenio de Colaboración existente entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación Protectora de Animales FELICAN para el año 2023.

Visto el informe de conformidad del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente en el que concluye que se ha justificado adecuadamente la subvención otorgada en el año 2.023, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la misma, proponiendo que se adopte el acuerdo de aprobación de la justificación de la subvención por parte de Alcaldía.

Visto el Informe de Intervención nº 2024/392 de fecha 02/05/2024 en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad el expediente tramitado para la justificación de la subvención de referencia.

Visto que existe crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 21.f) de la LRBRL y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Protectora de Animales "FELICAN" para Protección de los perros abandonados en la ciudad, correspondiente al año 2023, por importe de 7.000 euros.

Segundo. Reconocer la obligación de pago y abonar la cantidad pendiente de percibir y correspondiente al 20% de la Subvención, por importe de 1.400,00 € a la Asociación Protectora de Animales FELICAN.

Tercero. Comunicar la presente resolución a Intervención y a Tesorería, y notificar al interesado.

Interposición de recursos:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



ALCALDÍA

Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

LA ALCALDESA

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa

FECHA DE FIRMA:
06/05/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D

Código Seguro de Verificación: 23400IDOC28226D0DD55BB6A4D48B2

